

RESOLUCIÓN DE FECHA 5 de mayo de 2026 DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN DEL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO PARA LA COBERTURA DE OCHO PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO-A DE LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL FIJO DE LA SOCIEDAD MUNICIPAL ZARAGOZA VIVIENDA, SLU, POR TURNO LIBRE MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, RELATIVA A LAS ALEGACIONES PRESENTADAS A LA PRUEBA TIPO TEST.

Antecedentes

Primero.- Por acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad Municipal Zaragoza Vivienda, S.L.U., en sesión celebrada el día 1 de octubre de 2025, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo: *Aprobar las bases que regirán la convocatoria del proceso selectivo para la cobertura de cinco plazas de auxiliar administrativo-a de la plantilla de personal laboral fijo de la Sociedad Municipal Zaragoza Vivienda, SLU, por turno libre, mediante el sistema de concurso-oposición.*

Segundo.- La Comisión de Valoración nombrada al efecto en la Base 8 de la convocatoria levantó acta en la que se aprobaban los listados con carácter definitivo de las personas admitidas y excluidas en el citado proceso selectivo y ordenó su publicación con fecha 23 de febrero de 2026 en la página www.zaragozavivienda.es

Asimismo, se establecía, con carácter previo al concurso, y dentro de la fase de oposición del proceso selectivo, la fecha para la realización del primer ejercicio, que consistía en contestar por escrito un cuestionario tipo test, compuesto de 50 preguntas, con tres respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta. La celebración del primer ejercicio de la oposición, en llamamiento único, tuvo lugar el día 12 de abril de 2026.

Tercero.- El día 13 de abril de 2026 se publicó en la página web de Zaragoza Vivienda la plantilla provisional de respuestas correctas del primer ejercicio, abriéndose un plazo de dos días naturales desde la fecha de publicación, a los efectos de poder formular y presentar las personas aspirantes alegaciones a la misma, así como cualquier otra petición de aclaración que se estimara conveniente:

Cuarto.- Con fecha 20 de abril la Comisión de valoración resolvió las alegaciones interpuestas por varias de las personas aspirantes participantes en la prueba tipo test en tiempo y forma. Dicha resolución se publicó en la página web de la Sociedad Municipal el día 22 de abril de 2026.

Quinto.- Con fecha 27 de abril la Comisión de Valoración dictó otra Resolución por la que se resolvieron las reclamaciones de tres personas candidatas contra la Resolución del propio tribunal de 20 de abril de 2026, impugnándola en la forma que es de ver los antecedentes de la propia resolución de 27-4-2026, que ha sido publicada en la web de Zaragoza Vivienda .

Sexto.- Han tenido entrada con fecha 30 de abril y 4 de mayo escrito de alegaciones y reclamación (*recurso de alzada*) presentados por las personas candidatas con NIF ***2575** y ***0756** , respectivamente, contra la Resolución de la Comisión de fecha 27-4-2026, por los que se solicita: en el primero la anulación de la pregunta de reserva nº 4 y en el segundo la revocación de la anulación de la pregunta 16 del cuestionario.

Fundamentos jurídicos

I.- Las reclamaciones interpuestas por las dos personas aspirantes al proceso selectivo han sido presentadas en forma, si bien la reclamación de la aspirante con NIF ***2575** que solicita la anulación de la pregunta de reserva nº 4 es extemporánea, al haber transcurrido con creces el plazo de dos días naturales a contar desde el 13 de abril de 2026 para presentar alegaciones a las preguntas y respuestas del test.

II.- Las personas reclamantes están legitimadas para impugnar la decisión de la Comisión de Selección por estar participando en el citado proceso.

III.- La Comisión de Valoración es el órgano competente para resolver las reclamaciones conforme a lo expresado en la Base Octava, punto 2, de las que rigen este procedimiento: *"Respuesta a alegaciones y resolución de reclamaciones presentadas por solicitantes y/o aspirantes"*.

Por lo tanto y respecto al recurso de alzada, señalar que el Consejo de Administración carece de competencia para la resolución de las reclamaciones objeto de esta resolución, según disponen las propias bases que rigen este proceso de selección para contratación laboral fija.

IV.- Estudiada la reclamación presentada por la candidata con NIF ***0756** expuesta en los antecedentes, la Comisión de Valoración acuerda por unanimidad que no procede la revocación de la anulación de la pregunta 16 del cuestionario, por cuanto los argumentos que se defienden en el escrito de impugnación no desvirtúan las razones que tuvo en cuenta el tribunal para decidir que lo correcto y ajustado a derecho era anular la pregunta 16 y sustituirla por la pregunta 4 de reserva, por cuanto el incluir la referencia a "uso distinto" en el enunciado se está haciendo mención a una tipología de contrato de arrendamiento urbano (el de uso distinto al de vivienda) excluido del temario.

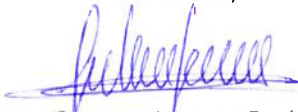
En consecuencia, la Comisión de Valoración nombrada al efecto en este proceso selectivo, según indica la Base Séptima de la convocatoria para ocho plazas de Auxiliar Administrativo-a, por el procedimiento de concurso-oposición, por unanimidad RESUELVE:

Primero.- Desestimar en su integridad la petición de la candidata con NIF ***2575** deducida en su escrito de fecha 30 de abril por extemporánea, al haber transcurrido con creces el plazo de dos días naturales para alegaciones, que finalizó el día 15 de abril de 2026.

Segundo.- Desestimar la solicitud de la candidata con NIF ***0756** de revocación de la anulación de la pregunta 16 del cuestionario por lo expuesto en el fundamento IV de esta resolución y, en consecuencia, confirmar la Resolución de la Comisión de Valoración de fecha 27-4-26 que anula la pregunta 16 del test y la sustituye por la pregunta 4 de reserva.

Tercero.- Ordenar la publicación en la página web www.zaragozavivienda.es de la presente resolución.

LA PRESIDENTA,



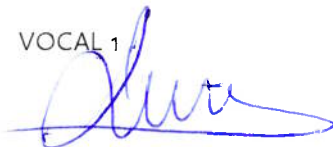
Cristina Serrano Entío

LA SECRETARIA,



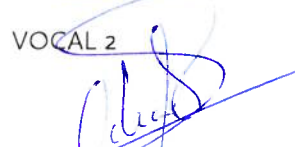
Mercedes Rueda Giménez

VOCAL 1



Iluminada Villalba Martínez

VOCAL 2



Celia Bosque Artal